



Resolución Ministerial

N° 139-2017-PCM

Lima, 22 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, a través de la citada Ley, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el plan mencionado anteriormente, la cual cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, constituyéndose como una unidad ejecutora, con la finalidad de realizar todas las acciones y actividades para el cumplimiento de sus objetivos; y su conformación, organización y funcionamiento se sujetan a las disposiciones de la Ley N° 30556;

Que, la referida Autoridad está a cargo del Director Ejecutivo, quien tiene rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley, siendo éste el responsable de la gestión financiera, económica y administrativa de dicha Autoridad, entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30556, el Director Ejecutivo de la Autoridad, tiene entre sus funciones, ejercer su representación legal y administrativa, y aprueba toda clase de directivas y operaciones que se requieren para el manejo y disposición de los recursos de la Autoridad;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, dispone que la Autoridad no está sujeta a las disposiciones referidas a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadros de Asignación de Personal y otros instrumentos de gestión, estableciendo que por decreto supremo, se establece la forma por la cual la entidad cumple las finalidades de dichos instrumentos de gestión;



Que, en tanto se implemente el decreto supremo al que se refiere el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 30556, resulta necesario emitir el acto de administración mediante el cual se autorice a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar la asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios a la Autoridad para el cumplimiento de sus funciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorización a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros para brindar apoyo a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Autorízase a los órganos de la Presidencia del Consejo de Ministros a brindar la asistencia, asesoría, apoyo técnico, administrativo y otros que resulten necesarios conforme lo solicite la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a la Presidencia del Consejo de Ministros, para el cumplimiento de sus funciones, los cuales serán atendidos conforme a las necesidades del servicio y garantizando la continuidad de la marcha administrativa de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros